


| | | |
|---|--|---|
|  | ESE HOSPITAL "ARSENIO REPIZO VANEGAS" SAN AGUSTIN - HUILA | CÓDIGO: A-CO-FO-02 VERSIÓN: 03 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | FECHA: 02/02/2026 TRD: 100 40 |

OBJETO: CONTRATO SINDICAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DISPOSICIÓN OPERATIVA A TRAVÉS DE SUS AFILIADOS Y PARTICIPES CON PERFIL PROFESIONAL, TÉCNICO Y AUXILIAR COMO APOYO PARA LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES DEL CONTRATANTE, SEGUN LOS REQUERIMIENTOS DE ESTE Y CON LA AUTONOMIA ADMINISTRATIVA E INDEPENDENCIA FINANCIERA POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 2° que uno de los fines esenciales del Estado es garantizar la efectividad de los derechos fundamentales, entre ellos el derecho a la salud. De manera específica, el artículo 49 establece que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado y que se garantizará a todas las personas. Por su parte, el artículo 365 señala que los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, y que podrán ser prestados por el Estado directamente, o por comunidades organizadas y particulares. A su vez, el artículo 48, al referirse al sistema de seguridad social integral, indica que este es obligatorio y universal, y que se rige por los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

En desarrollo de este mandato constitucional, la Ley 100 de 1993 estructuró el Sistema General de Seguridad Social en Salud, imponiendo al Estado la obligación de garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud. De manera complementaria, la Ley 1751 de 2015 reconoció expresamente el derecho fundamental a la salud, obligando al Estado a garantizar su prestación bajo condiciones de disponibilidad, accesibilidad y calidad.


Bajo este marco normativo, la Ley 1122 de 2007 en su artículo 26 y la Ley 1438 de 2011, establecen que las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) forman parte de la red pública hospitalaria y tienen como objeto la prestación de servicios de salud con criterios de eficiencia, calidad y equidad. En ese sentido, les corresponde gestionar de forma adecuada sus recursos, infraestructura y talento humano.

A nivel reglamentario, el Decreto 1876 de 1994, compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud, Decreto 780 de 2016, establece la organización y funcionamiento de las E.S.E., reconociéndoles la naturaleza de entidades públicas descentralizadas del orden territorial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

En lo contractual, conforme al artículo 2.5.3.8.4.3.2. del Decreto 780 de 2016 las E.S.E. están habilitadas para contratar bajo el régimen de derecho privado, sin perjuicio del cumplimiento de los principios constitucionales de la función administrativa contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política, tales como la transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. De igual manera, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

En concordancia con ello, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 establece en cabeza de la Junta Directiva de la E.S.E. el deber de adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Que para el caso de la E.S.E. Hospital Arsenio Repizo Vanegas, mediante Acuerdo 050 del 30 de diciembre de 2024, se adoptó el estatuto de contratación de la entidad.

En virtud de su carácter misional, la E.S.E. tiene la responsabilidad de garantizar la continuidad y suficiencia de su capacidad instalada y operativa, lo cual exige adelantar procesos contractuales

| | | |
|---|--|---|
|  | ESE HOSPITAL "ARSENIO REPIZO VANEGAS" SAN AGUSTIN - HUILA | CÓDIGO: A-CO-FO-02 VERSIÓN: 03 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | FECHA: 02/02/2026 TRD: 100 40 |

orientados al mantenimiento, mejora y sostenibilidad de su infraestructura, equipos biomédicos, talento humano y logística de atención.

Actualmente, la E.S.E. Hospital Arsenio Repizo Vanegas, ubicada en el municipio de San Agustín, departamento del Huila, cuenta con una sede habilitada y ofrece un amplio portafolio de servicios en salud, entre los que se incluyen hospitalización para adultos y pediatría, atención en enfermería, ginecoobstetricia, medicina general e interna, nutrición, odontología, pediatría, psicología y vacunación. Además, presta servicios de laboratorio clínico, imágenes diagnósticas no ionizantes, radiología odontológica, atención del parto, urgencias, farmacia y transporte asistencial básico.


Este conjunto de servicios evidencia el papel esencial que cumple esta E.S.E. en la garantía del derecho fundamental a la salud en su territorio, y justifica plenamente la necesidad de adoptar mecanismos contractuales eficientes que aseguren la continuidad, calidad y disponibilidad del servicio público de salud.

La ESE Hospital Arsenio Repizo Vanegas, cuenta con una reducida planta de empleo y de personal, lo cual no es suficiente para garantizar la demanda continua de la prestación de los servicios de salud que se requiere satisfacer, por lo cual se ve sujeta de manera permanente a contratar los servicios de personal asistencial y administrativo en salud, con perfil académico o laboral idóneo, mediante una asociación sindical constituida bajo la condición de sin ánimo de lucro, que bajo el manual de contratación del hospital permite convocar de manera directa y que este preste el servicio de recurso humano para que realice labores propias de la actividad conforme a la misión de esta; teniendo en cuenta lo expuesto por los Ministerios del Trabajo, de Salud y Seguridad Social, quienes conscientes de las relaciones laborales en el sector salud fijaron directrices y lineamientos necesarios para que se estructuren los estudios jurídicos, presupuestales y técnicos.

Que teniendo en cuenta la gran demanda de atención en salud con la que cuenta el Municipio de San Agustín y los servicios que se prestan a los usuarios de los diferentes regímenes y EAPB, y a la diversificación de los servicios habilitados por la institución, es necesario, en aras de la calidad, eficiencia, oportunidad y eficacia, se realice el aumento del talento humano que labora en la E.S.E, entendiéndose así que la vinculación del recurso humano no podría hacerse mediante ampliación de la planta de personal o de nombramientos provisionales, pues contravendría a la finalidad perseguida por el proceso de reestructuración administrativa, generando excesos e imposibles de sostener presupuestalmente por parte de la entidad.

Conforme a lo anterior, es claro que la incorporación de personal debe efectuarse de tal manera que genere para la E.S.E, un costo - beneficio, y que, como tal, sea directamente proporcional a la demanda que se debe abastecer en el Municipio y los procesos que la misma realice para la atención en los servicios de Salud, de lo anterior, que la ESE requiera contratar personal para el área de urgencias, consulta externa, odontología, psicología y administrativa, durante el mes de abril del año 2026, de conformidad con los siguientes perfiles y cantidades de personal:

| CENTRO DE COSTOS ASISTENCIAL | | | |
|------------------------------|------------------|-----------------------------------|----------|
| ITEM | AREA | CARGO | CANTIDAD |
| 1 | CONSULTA EXTERNA | MEDICO COORDINADOR | 1 |
| 2 | | MEDICOS | 9 |
| 3 | URGENCIAS | AUX. ENFERMERIA | 17 |
| 4 | | ENFERMERO PROFESIONAL | 1 |
| 5 | ODONTOLOGIA | ODONTOLOGOS | 5 |
| 6 | | AUXILIAR CONSULTORIO ODONTOLOGICO | 1 |

| | | |
|---|--|---------------------------|
|  | ESE HOSPITAL "ARSENIO REPIZO VANEGAS" SAN AGUSTIN - HUILA | CÓDIGO: A-CO-FO-02 |
| | | VERSIÓN: 03 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 02/02/2026 |
| | | TRD: 100 40 |

| | | | |
|-------|---------------|--|------------------------|
| 7 | | HIGIENISTA | 5 |
| 8 | PYM | ENFERMERO COORDINADOR APS | 1 |
| 9 | | ENFERMERO COORDINADOR ESTRATEGIA NUEVA EPS | 1 |
| 10 | | ENFERMERO COORDINADOR SALUD PUBLICA | 1 |
| 11 | | ENFERMERO JEFE | 5 |
| 12 | | AUXILIAR DE ENFERMERIA | 12 |
| 13 | | LABORATORIO | AUXILIAR DE ENFERMERIA |
| 14 | SALUD PUBLICA | AUXILIAR DE ENFERMERIA | 1 |
| 15 | FARMACIA | AUX. SERVICIOS FARMACEUTICOS | 1 |
| TOTAL | | | 62 |


| CENTRO DE COSTOS ADMINISTRATIVO | | | |
|---------------------------------|-----------------|-------------------------------|-----------|
| ITEM | AREA | CARGO | CANTIDAD |
| 1 | ADMINISTRATIVOS | PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS | 5 |
| 2 | | ASISTENTE ADMINISTRATIVO | 2 |
| 3 | | LIDER ADMINISTRATIVO | 1 |
| 4 | | LIDER DE CUENTAS MEDICAS | 1 |
| 5 | | APOYOS ADMINISTRATIVOS | 4 |
| 6 | | APOYO EN GESTION AMBIENTAL | 1 |
| 7 | | LIDER SIAU | 1 |
| 8 | | APOYO ALMACEN | 1 |
| 9 | | AUXILIARES ADMINISTRATIVOS | 30 |
| 10 | | CONDUCTOR ADMINISTRATIVO | 2 |
| 11 | | CORDINADOR PARQUE AUTOMOTOR | 1 |
| 12 | | CONDUCTORES | 3 |
| TOTAL | | | 52 |

No obstante, lo anterior debe tenerse en cuenta que la necesidad del talento humano puede variar dado a que el servicio a prestar se encuentra sujeto a las necesidades propias del servicio, pudiendo en cualquier momento disminuir o incorporar durante la ejecución contractual, previa comunicación escrita por parte de la E.S.E.

Así mismo, se busca con la futura contratación, asegurar el pago puntual de los salarios y las prestaciones sociales de los asociados a la agremiación, seleccionando una empresa con capacidad económica suficiente para que asuma el pago de dicho personal, por lo tanto, la entidad mientras va surtiendo de manera paulatina el proceso de formalización de empleo, hasta la vinculación en la nómina de personal misional, debe adoptar el proceso de contratación para dar continuidad con la prestación de los servicios de salud, sin interrupción, mediante el apoyo de terceros idóneos, como recurso necesario para el desarrollo de tales funciones.

En razón a lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer, permite a la entidad dar cumplimiento y ejercer su responsabilidad como instrumento del Estado para ser garante del Derecho a la Salud mediante la prestación de los servicios de Salud.



| | | |
|---|--|---|
|  | ESE HOSPITAL "ARSENIO REPIZO VANEGAS" SAN AGUSTIN - HUILA | CÓDIGO: A-CO-FO-02 VERSIÓN: 03 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | FECHA: 02/02/2026 TRD: 100 40 |

Finalmente, la contratación le permitirá a la entidad, además de contar con la suficiente cantidad de recurso humano calificado para el desarrollo y fortalecimiento lo procesos habilitados, que viene realizando pero que no ha podido abastecer con el personal de planta actual, también podrá, dentro de una administración consciente y racional frente a una sostenibilidad económica, por la cual se encuentra expuesto el sector salud, generar un ahorro en el costo del recurso humano y que pueda la entidad sin ánimo de lucro, autónoma e independiente, contar con la capacidad económica suficiente y necesaria para con su personal ejercer las actividades encomendadas por la E.S.E.

La presente contratación, debe garantizarse durante todo el mes de enero de la presente vigencia 2026, con la finalidad de prestar los servicios de salud las 24 horas, en el área de urgencias, sin interrupción, con el apoyo y actividades que desarrolla el recurso humano calificado.

2. FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

De conformidad con lo anterior, es deber de la entidad realizar la contratación de una agremiación sindical para la prestación de servicios para el desarrollo de actividades de disposición operativa a través de sus afiliados y partícipes, con al menos dos (02) años constitución y al menos tres (03) contratos con objeto similar, que cuente con el personal profesional, técnico y auxiliar conforme a los requerimientos aquí planteados.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONTRATO SINDICAL

OBJETO: CONTRATO SINDICAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DISPOSICIÓN OPERATIVA A TRAVÉS DE SUS AFILIADOS Y PARTICIPES CON PERFIL PROFESIONAL, TÉCNICO Y AUXILIAR COMO APOYO PARA LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES DEL CONTRATANTE, SEGUN LOS REQUERIMIENTOS DE ESTE Y CON LA AUTONOMIA ADMINISTRATIVA E INDEPENDENCIA FINANCIERA POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O REQUISITOS MÍNIMOS:

El oferente deberá contar con recurso humano que cumpla con los siguientes perfiles: auxiliar de enfermería, auxiliares de enfermería en urgencias, auxiliar de consultorio odontológico, odontólogos, médicos, médico coordinador, bacteriólogo coordinador, bacteriólogos, psicólogos, enfermero jefe de urgencias, enfermero jefe, enfermero líder APS, higienista oral, líder de cuentas médicas, líder administrativo, personal de apoyo administrativo, apoyo en presupuesto, apoyo en almacén, apoyo en talento humano, líder SIAU, auxiliar de servicios farmacéuticos, auxiliar administrativo, asistentes administrativos, conductor, conductor administrativo, director digital y profesionales administrativos.

Los anteriores perfiles, se destinarán a los siguientes cargos, en las cantidades y por los días que se especifican a continuación:

| CENTRO DE COSTOS ASISTENCIAL | | | |
|------------------------------|------------------|-----------------------|----------|
| ITEM | AREA | CARGO | CANTIDAD |
| 1 | CONSULTA EXTERNA | MEDICO COORDINADOR | 1 |
| 2 | | MEDICOS | 9 |
| 3 | URGENCIAS | AUX. ENFERMERIA | 17 |
| 4 | | ENFERMERO PROFESIONAL | 1 |
| 5 | ODONTOLOGIA | ODONTOLOGOS | 5 |

● Calle 3 N° 2-51 Esquina. Conmutador: 8373314

● Gerencia: 313 3769596 Urgencias: 8373565 - 313 3770857

● E-mail: gerencia@eseharv-sanagustin-huila.gov.co


● <http://www.eseharv-sanagustin-huila.gov.co>

● San Agustín - Huila - Colombia

● Código Postal - 418060

4 Vigilado Supersalud



| | | |
|---|--|---------------------------|
|  | ESE HOSPITAL "ARSENIO REPIZO VANEGAS" SAN AGUSTIN - HUILA | CÓDIGO: A-CO-FO-02 |
| | | VERSIÓN: 03 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 02/02/2026 |
| | | TRD: 100 40 |


| | | | |
|-------|---------------|--|----|
| 6 | | AUXILIAR CONSULTORIO ODONTOLOGICO | 1 |
| 7 | | HIGIENISTA | 5 |
| 8 | PYM | ENFERMERO COORDINADOR APS | 1 |
| 9 | | ENFERMERO COORDINADOR ESTRATEGIA NUEVA EPS | 1 |
| 10 | | ENFERMERO COORDINADOR SALUD PUBLICA | 1 |
| 11 | | ENFERMERO JEFE | 5 |
| 12 | | AUXILIAR DE ENFERMERIA | 12 |
| 13 | LABORATORIO | AUXILIAR DE ENFERMERIA | 1 |
| 14 | SALUD PUBLICA | AUXILIAR DE ENFERMERIA | 1 |
| 15 | FARMACIA | AUX. SERVICIOS FARMACEUTICOS | 1 |
| TOTAL | | | 62 |

| CENTRO DE COSTOS ADMINISTRATIVO | | | |
|---------------------------------|-----------------|-------------------------------|----------|
| ITEM | AREA | CARGO | CANTIDAD |
| 1 | ADMINISTRATIVOS | PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS | 5 |
| 2 | | ASISTENTE ADMINISTRATIVO | 2 |
| 3 | | LIDER ADMINISTRATIVO | 1 |
| 4 | | LIDER DE CUENTAS MEDICAS | 1 |
| 5 | | APOYOS ADMINISTRATIVOS | 4 |
| 6 | | APOYO EN GESTION AMBIENTAL | 1 |
| 7 | | LIDER SIAU | 1 |
| 8 | | APOYO ALMACEN | 1 |
| 9 | | AUXILIARES ADMINISTRATIVOS | 30 |
| 10 | | CONDUCTOR ADMINISTRATIVO | 2 |
| 11 | | CORDINADOR PARQUE AUTOMOTOR | 1 |
| 12 | | CONDUCTORES | 3 |
| TOTAL | | | 52 |

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar el recurso humano calificado atendiendo los requerimientos de la entidad de manera continua, oportuna y efectiva.
2. Suministrará información respecto a las necesidades y requerimientos mediante los perfiles e idoneidad generados a través de la necesidad.
3. Pondrá a disposición de los recursos necesarios que cumplan con los requisitos del Sistema de Garantía a la Calidad.
4. Desarrollar todo el objeto contractual en forma continua, oportuna, eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía técnica, a través de su recurso humano.
5. Realizar las inducciones, capacitaciones y entrenamientos necesarios para cumplir con los requerimientos necesarios establecidos en el reglamento como EMPRESA.
6. Las actividades se desarrollarán de acuerdo con las necesidades y requerimientos que le formule el Hospital, quien establece el perfil e idoneidad requeridos para desarrollar estas y el cual para efecto de inicio y poder cubrir la totalidad de las actividades.
7. Cumplir conforme a las disposiciones de Ley el pago de las prestaciones sociales, de la seguridad social integral y aportes parafiscales del personal afiliado que cumpla el objeto del


| | | |
|---|--|---|
|  | ESE HOSPITAL "ARSENIO REPIZO VANEGAS" SAN AGUSTIN - HUILA | CÓDIGO: A-CO-FO-02 VERSIÓN: 03 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | FECHA: 02/02/2026 TRD: 100 40 |

- presente contrato, y que como tal consagra al efecto el Código Sustantivo del Trabajo.
8. Suministrar a sus trabajadores, los elementos de protección necesarios, suficientes y requeridos para la correcta prestación del servicio y las dotaciones a que haya lugar.
 9. Contar con la disposición y tiempo necesarios y acordado para asistir a las reuniones que sean convocadas por el HOSPITAL o por el Supervisor del presente contrato.
 10. Reportar todos los incidentes y eventos adversos el mismo día que se presenten ante la Gerencia o a la líder de la Oficina de Gestión de Calidad y participar en las reuniones de los respectivos comités para la intervención respectiva a fin de evitar que se repita.

PARÁGRAFO: El suministro será prestado por el contratista de forma autónoma e independiente y garantizando los derechos laborales, regulados por el código sustantivo del trabajo, del personal que contrate para la ejecución del contrato, para la E.S.E., por cuanto que en la planta de personal de la entidad no existe el recurso humano para desarrollar las actividades que se proyecta contratar.

OBLIGACIONES GENERALES:


- 1) Cumplir conforme a las disposiciones de Ley el pago de las prestaciones sociales, de la seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), así como aportes parafiscales de su personal afiliado que cumpla el objeto del presente contrato, y que como tal consagra al efecto el Código Sustantivo del Trabajo.
- 2) Suministrar a sus trabajadores, los elementos de protección necesarios, suficientes y requeridos para la correcta prestación del servicio y las dotaciones a que haya lugar.
- 3) Garantizar que sus trabajadores cumplan con la prestación del servicio objeto del contrato en los términos pactados con el contratante.
- 4) Carnetizar a su personal que prestarán el servicio en las instalaciones del HOSPITAL.
- 5) Realizar la correcta coordinación de la prestación del servicio que realizan sus trabajadores, bajo la presencia activa o quien deleguen que tenga a su cargo la verificación del buen cumplimiento del objeto contractual con los mayores estándares de calidad por parte de sus trabajadores.
- 6) Realizar la inducción, capacitación y entrenamiento necesario a sus trabajadores que participaran en la ejecución del contrato.
- 7) Instruir a sus trabajadores respecto de las normas de comportamiento, conducta y seguridad que debe observar durante el tiempo y lugar de la prestación del servicio.
- 8) Garantizar la continuidad de la prestación del servicio durante el tiempo de la duración del contrato, asegurando la disponibilidad requerida en cada servicio con talento humano idóneo conforme los perfiles definidos y requeridos por el Hospital.
- 9) Organizar directamente la actividad de trabajo de su talento humano, con autonomía administrativa, técnica y financiera y asumiendo los riesgos de su realización, cuyo servicio se prestará en las instalaciones de la ESE.
- 10) Pagar a sus afiliados todos los valores a que haya lugar conforme lo señalado en la ley y conforme la naturaleza del contrato.
- 11) Elaborar un cronograma de actividades por mes allegando copia de esta a la entidad con anterioridad a su inicio.
- 12) Asistir y participar en las actividades que la entidad contratante convoque.
- 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el HOSPITAL o por el Supervisor del presente contrato y cumplir los requerimientos que se hagan en desarrollo del objeto contractual.
- 14) Conforme lo señalado en el Decreto 1429 de 2010 deberá establecer en su contabilidad general una subcuenta para cada uno de los contratos suscritos.
- 15) Responder por el diligenciamiento y entrega el último día de cada mes, de los formatos de recolección de Información necesaria para alimentar el sistema de costos hospitalarios.

| | | |
|---|--|---------------------------|
|  | ESE HOSPITAL "ARSENIO REPIZO VANEGAS" SAN AGUSTIN - HUILA | CÓDIGO: A-CO-FO-02 |
| | | VERSIÓN: 03 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | FECHA: 02/02/2026 |
| | | TRD: 100 40 |

- 16) velar por la salud ocupacional de sus afiliados, en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993 y demás normas que regulan la materia. y panorama de riesgos y ejecutarlo y además Contar y ejecutar un programa de capacitación permanente
- 17) Cumplir con el reglamento que se elabore para el efecto.
- 18) Tratar con calidad, calidez, oportunidad, continuidad, seguridad, pertinencia y calidad humana a los clientes externos e internos del contratante.
- 19) Presentar factura en la administración y/o supervisor designado debidamente legalizada el último día hábil de cada mes.
- 20) Conocer y aplicar el Manual de Bioseguridad de la entidad Contratante y utilizar los elementos de protección que sean necesarios.
- 21) Conocer y aplicar el Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad Contratante.
- 22) Atender y solucionar dentro de los tres días hábiles siguientes las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad, calidez y oportunidad en la prestación del servicio contratado.
- 23) Asumir los descuentos por la totalidad de las glosas médicas que se generen por la falta de pertinencia o coherencia, y de los daños y pérdidas que se ocasionen a causa de la mala prestación del servicio de sus incorporados o descuido.
- 24) Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población que le ha sido asignada.
- 25) Reportar todos los incidentes y eventos adversos el mismo día que se presenten ante la Gerencia o a la líder de la Oficina de Gestión de Calidad y participar en las reuniones de los respectivos comités para la intervención respectiva a fin de evitar que se repita.
- 26) Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
- 27) Desarrollar el objeto del contrato a cabalidad, a la luz de lo ordenado en el decreto 1011 de abril 3 de 2006.
- 28) Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes del Contratante bajo su uso, so pena de responder como contratista por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los honorarios por percibir; autorización que se entiende expresa y escrita con la suscripción del presente contrato.
- 29) Utilizar el servicio telefónico y las demás tecnologías de informática y de conectividad del contratante únicamente por razones estrictamente relacionadas con el desarrollo del objeto contratado.
- 30) Responder por la buena calidad del objeto contratado.
- 31) Responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener indemne al Hospital.
- 32) Realizar el cambio de personal o suspensión de este en un término de 24 horas cuando se presenten hechos de incumplimiento o de riesgo que puedan conllevar por el actuar del empleado a una situación de daño por indebido proceder o incumpliendo de las funciones asignadas.
- 33) Guardar estricta reserva de cuanto llegare a su conocimiento por razón del servicio prestado.
- 34) Cumplir con el código de ética y buen gobierno del hospital
- 35) participar e integrar durante el término de duración del contrato por intermedio de su talento humano en cada uno de los comités institucionales.
- 36) Participar a través de su talento humano durante la ejecución del contrato en todos los procesos que conlleven a la implementación de políticas de calidad, gestión documental, meci, ambientales, sanitarios y otros que tengan relación con el objeto contratado



Handwritten signature or initials.

| | | |
|---|--|---|
|  | ESE HOSPITAL "ARSENIO REPIZO VANEGAS" SAN AGUSTIN - HUILA | CÓDIGO: A-CO-FO-02 VERSIÓN: 03 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | FECHA: 02/02/2026 TRD: 100 40 |

37) Tramitar de manera interna todas las comunicaciones con relación a quejas e incumplimientos generados por su talento humano comunicando al contratista el desarrollo de la misma y acciones tomadas.

38) Prestar el servicio contratado en el marco del cumplimiento la Constitución Nacional, Ley y el Decreto Reglamentario Único del Sector Trabajo, las obligaciones legales y lo indicado por las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo.

39) prestar los servicios contratados, bajo las condiciones definidas por el Ministerio de la Protección Social en la Resolución 2003 de 2014 y Cumplir con el sistema de referencia y contra referencia adoptado por el Hospital.

40) atender y aplicar cada uno de los protocolos y guías de la entidad.

41) cumplir de manera estricta con lo dispuesto en los artículos 373, 482, 483 Y 484 del Código Sustantivo Trabajo, por el Decreto 036 de 2016, y por lo dispuesto en este contrato sindical y su respectivo reglamento, y demás normas relacionadas y acordes. y demás normas que lo adicionen, reglamenten o modifiquen.

42) Asumir los riesgos asignados en los estudios previos.

43) Presentar las pólizas de responsabilidad medica de los agremiados que se les aplique dicha póliza por razón de sus actividades a desarrollar.

44) Las demás que se presenten en el desarrollo del presente contrato y que tengan relación con el mismo.

45) No ceder el presente contrato, ni comprometer en todo o en parte el interés económico que le representa éste.

46) No recibir por ningún concepto, la empresa como tal y sus trabajadores, contraprestación económica diferente a la aquí pactada, por efecto y causa del cumplimiento del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1) Pagar al contratista los honorarios correspondientes por la ejecución de la actividad.

2) Proporcionar la actual infraestructura física, equipos, muebles, elementos, formatos, papelería, necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

3) Posibilitar el acceso al HOSPITAL del TALENTO HUMANO participantes del **CONTRATISTA**, al área en jornadas normales de trabajo y previo aviso, en jornadas especiales cuando las circunstancias así lo exijan.

4) Proporcionar la información que EL CONTRATISTA requiera para la correcta ejecución del contrato.

5) Supervisar el presente contrato.

6) Prestar inmediatamente los primeros auxilios en caso de accidente o de enfermedad.

7) Guardar absoluto respeto a la dignidad y los derechos de los afiliados vinculados para la ejecución del contrato sindical.

8) Cumplir el reglamento, mantener el orden y el respeto a leyes.

9) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados, previa presentación, certificación y tramitación de las cuentas de cobro de los servicios prestados

10) Hacer las reservas presupuestales necesarias para la garantía del pago.

PARAGRAFO: La E.S.E. se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad y forma en el que EL CONTRATISTA preste los servicios, para lo cual realizara las auditorías por intermedio de su control interno y que consideren necesarias para verificar el cumplimiento obligaciones recíprocas.

PLAZO: Un (01) mes contado a partir del acta de inicio sin superar la presente vigencia fiscal 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Quien desarrolle el objeto contractual deberá asistir a las instalaciones de la ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS, ubicada en la calle 3 No. 2-51, Esquina, del

● Calle 3 N° 2-51 Esquina. Conmutador: 8373314

● Gerencia: 313 3769596 Urgencias: 8373565 - 313 3770857


● E-mail: gerencia@eseharv-sanagustin-huila.gov.co

● <http://www.eseharv-sanagustin-huila.gov.co>

● San Agustín - Huila - Colombia

● Código Postal - 418060

8 Vigilado Supersalud

| | | |
|---|--|---------------------------|
|  | ESE HOSPITAL "ARSENIO REPIZO VANEGAS" SAN AGUSTIN - HUILA | CÓDIGO: A-CO-FO-02 |
| | | VERSIÓN: 03 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | FECHA: 02/02/2026 |
| | | TRD: 100 40 |

Municipio de San Agustín, Departamento del Huila, Colombia y/o cualquiera de los puntos donde preste la atención o haga presencia el HOSPITAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| Código UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---------------|---|-------------------------------|--------------------------------|--|
| 80111602 | Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos. | Servicios de recursos humanos | Servicios de personal temporal | Servicios temporales de recursos humanos |

AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS: No aplica

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16, literal h), del Acuerdo 050 del 30 de diciembre de 2024, "Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Arsenio Repizo de San Agustín – Huila", la modalidad aplicable para la presente contratación corresponde a Contratación Directa o Simplificada, en razón a que se trata de una Contratación Colectiva a través de asociaciones u organismos sindicales, enmarcados dentro de MIL (\$1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.


5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

ANÁLISIS ECONOMICO: La E.S.E, ha estimado el valor de los servicios que pretende contratar conforme a las actuales necesidades que se presentan en cada una de las áreas que lo componen, pero que el porcentaje a cancelar puede variar dado a que el servicio a prestar se encuentra condicionado a la necesidad del servicio que se requiera, pudiendo la E.S.E y lo cual será aceptado por el proponente e iniciar solo con unos servicios requeridos, y en cualquier momento suspender, incorporar o dar por terminadas algunas actividades dentro de la ejecución contractual, previa comunicación escrita.

De igual manera se deja constancia, que el valor es referencia de las contrataciones y vigencias anteriores en relación al objeto a contratar.

Los servicios a contratar deberán atender los siguientes valores, de acuerdo a las especificaciones técnicas esbozadas en apartados anteriores:

| CENTRO DE COSTOS ASISTENCIAL | | | | | |
|------------------------------|------------------|-----------------------------------|----------|---------------|---------------|
| ITEM | AREA | CARGO | CANTIDAD | VALOR | VALOR TOTAL |
| 1 | CONSULTA EXTERNA | MEDICO COORDINADOR | 1 | \$ 11,022,000 | \$ 11,022,000 |
| 2 | | MEDICOS | 9 | \$ 8,000,000 | \$ 72,000,000 |
| 3 | URGENCIAS | AUX. ENFERMERIA | 17 | \$ 3,014,421 | \$ 51,245,157 |
| 4 | | ENFERMERO PROFESIONAL | 1 | \$ 6,020,000 | \$ 6,020,000 |
| 5 | ODONTOLOGIA | ODONTOLOGOS | 5 | \$ 4,268,121 | \$ 21,340,605 |
| 6 | | AUXILIAR CONSULTORIO ODONTOLOGICO | 1 | \$ 3,014,421 | \$ 3,014,421 |
| 7 | | HIGIENISTA | 5 | \$ 3,014,421 | \$ 15,072,105 |
| 8 | PYM | ENFERMERO COORDINADOR APS | 1 | \$ 5,286,427 | \$ 5,286,427 |

| | | |
|---|--|---|
|  | ESE HOSPITAL "ARSENIO REPIZO VANEGAS" SAN AGUSTIN - HUILA | CÓDIGO: A-CO-FO-02 VERSIÓN: 03 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | FECHA: 02/02/2026 TRD: 100 40 |

| | | | | | |
|--------------|---------------|--|-----------|----------------------|-----------------------|
| 9 | | ENFERMERO COORDINADOR ESTRATEGIA NUEVA EPS | 1 | \$ 6,600,000 | \$ 6,600,000 |
| 10 | | ENFERMERO COORDINADOR SALUD PUBLICA | 1 | \$ 5,080,000 | \$ 5,080,000 |
| 11 | | ENFERMERO JEFE | 5 | \$ 4,158,121 | \$ 20,790,605 |
| 12 | | AUXILIAR DE ENFERMERIA | 12 | \$ 3,014,421 | \$ 36,173,052 |
| 13 | LABORATORIO | AUXILIAR DE ENFERMERIA | 1 | \$ 3,014,421 | \$ 3,014,421 |
| 14 | SALUD PUBLICA | AUXILIAR DE ENFERMERIA | 1 | \$ 3,014,421 | \$ 3,014,421 |
| 15 | FARMACIA | AUX. SERVICIOS FARMACEUTICOS | 1 | \$ 3,014,421 | \$ 3,014,421 |
| TOTAL | | | 62 | \$ 71,535,616 | \$ 262,687,635 |

| CENTRO DE COSTOS ADMINISTRATIVO | | | | | |
|---------------------------------|-----------------|-------------------------------|-----------|----------------------|-----------------------|
| ITEM | AREA | CARGO | CANTIDAD | VALOR | VALOR TOTAL |
| 1 | ADMINISTRATIVOS | PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS | 5 | \$ 6,661,000 | \$ 33,305,000 |
| 2 | | ASISTENTE ADMINISTRATIVO | 2 | \$ 3,876,216 | \$ 7,752,432 |
| 3 | | LIDER ADMINISTRATIVO | 1 | \$ 4,566,430 | \$ 4,566,430 |
| 4 | | LIDER DE CUENTAS MEDICAS | 1 | \$ 3,895,030 | \$ 3,895,030 |
| 5 | | APOYOS ADMINISTRATIVOS | 4 | \$ 3,447,430 | \$ 13,789,720 |
| 6 | | APOYO EN GESTION AMBIENTAL | 1 | \$ 3,671,439 | \$ 3,671,439 |
| 7 | | LIDER SIAU | 1 | \$ 3,671,439 | \$ 3,671,439 |
| 8 | | APOYO ALMACEN | 1 | \$ 3,671,439 | \$ 3,671,439 |
| 9 | | AUXILIARES ADMINISTRATIVOS | 30 | \$ 3,066,483 | \$ 91,994,490 |
| 10 | | CONDUCTOR ADMINISTRATIVO | 2 | \$ 3,895,030 | \$ 7,790,060 |
| 11 | | CORDINADOR PARQUE AUTOMOTOR | 1 | \$ 3,895,030 | \$ 3,895,030 |
| 12 | | CONDUCTORES | 3 | \$ 3,103,683 | \$ 9,311,049 |
| TOTAL | | | 52 | \$ 47,420,649 | \$ 187,313,558 |

| | | |
|--|-----------|--------------------|
| CENTRO DE COSTO ASISTENCIAL | \$ | 262,687,635 |
| CENTRO DE COSTO ADMINISTRATIVO | \$ | 187,313,558 |
| TOTAL, COSTO UN (1) MES DE ABRIL 2026 | \$ | 450,001,193 |

Parágrafo: Dentro del valor, se encuentra contemplados, que todos los impuestos, contribuciones, tasas, retribución o gravámenes en general que se pudieran generar estará a cargo del proponente, lo cual no genera reclamación alguna por estos conceptos


CONSULTA DEL MERCADO:

El pago que se realice que se fijan corresponderá a lo pactado en el contrato, el cual será total e incluirá todos los gastos, tales como AIU, IVA y demás.

PRESUPUESTO OFICIAL: Para la ejecución del contrato se establece una cuantía **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS (\$450.001.193) M/CTE, IVA INCLUIDO** con cargo al código No. 2.1.2.02.02.009.01 denominado personal de servicios indirectos, 2.4.5.02.09.12 denominado personal de servicios personales indirectos Rec. Propios, de conformidad con certificado de disponibilidad presupuestal número 0710 DE 2026 fuente de financiamiento número 10111003, denominada ventas de servicios de salud recursos propios, expedido por el encargado de presupuesto de la entidad.

FORMA DE PAGO: La E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS pagará al contratista el

- Calle 3 N° 2-51 Esquina. Conmutador: 8373314
- Gerencia: 313 3769596 Urgencias: 8373565 - 313 3770857
- E-mail: gerencia@eseharv-sanagustin-huila.gov.co
- <http://www.eseharv-sanagustin-huila.gov.co>
- San Agustín - Huila - Colombia
- Código Postal - 418060

| | | |
|---|--|---------------------------|
|  | ESE HOSPITAL "ARSENIO REPIZO VANEGAS" SAN AGUSTIN - HUILA | CÓDIGO: A-CO-FO-02 |
| | | VERSIÓN: 03 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 02/02/2026 |
| | | TRD: 100 40 |

valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: Un solo pago al finalizar la ejecución del contrato, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previa presentación de factura, informe, planilla de seguridad social de agremiados y grupo administrativo como prueba documental sobre el pago oportuno de los aportes a la seguridad social de cada uno de su talento humano y parafiscales, de todo personal que prestó los servicios, soportes de ejecución del contrato, supervisión, lo anterior conforme al servicio prestado por el contratista, considerando que el porcentaje a cancelar puede variar dado a que el servicio a prestar se encuentra condicionado a la necesidad del servicio que se requiera, pudiendo el contratante y lo cual es aceptado por el contratista iniciar solo con unos servicios requeridos, y en cualquier momento suspender, incorporar o dar por terminadas algunas actividades dentro de la ejecución contractual, previa comunicación escrita del contratante.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta seleccionada será la más favorable para la entidad teniendo en cuenta las normas aplicables a la contratación directa y considerando el menor precio en condiciones de excelente calidad.


El oferente debe presentar los siguientes documentos que serán verificados por la entidad contratante:

- Presentar Oferta
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Hoja de vida de la Función Pública
- Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)
- Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Verificación de la situación militar cuando se trate de menor de cincuenta (50) años.
- No reportar Antecedentes Disciplinarios
- No reportar Antecedentes Fiscales
- No reportar Antecedentes Judiciales
- No registrar anotaciones pendientes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- No registrar inhabilidades por delitos sexuales
- No reportar como deudor alimentario moroso
- Declaración de bienes y rentas de la Función Pública
- Autorización en asamblea de afiliados para la celebración de contrato sindical
- Constancia de depósito de estatutos de agremiación en el Ministerio de Trabajo.
- Copia de Programa de bienestar social y de salud ocupacional.
- Copia de Reglamento interno exclusivo para el nuevo contrato a celebrar.
- Copia de Estatutos

Los antecedentes se verificarán para la persona natural, jurídica y su representante.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

| TIPIFICACION DEL RIESGO | IMPACTO | ESTIMACION | JUSTIFICACION DE LA ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | MITIGACION |
|--|----------------|------------|---|-------------------------|--|
| RIESGO COMERCIAL | | | | | |
| Financiamiento del contrato | Media-baja (3) | 10% | El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución. | A cargo del contratista | En el contrato a suscribirse por las partes se deberá establecer con precisión el valor presentado en la propuesta técnica |
| Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes | Media-baja (3) | 5% | | A cargo del contratista | |

| | | |
|---|--|---------------------------|
|  | ESE HOSPITAL “ARSENIO REPIZO VANEGAS” SAN AGUSTIN - HUILA | CÓDIGO: A-CO-FO-02 |
| | | VERSIÓN: 03 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 02/02/2026 |
| | | TRD: 100 40 |

| | | | | | |
|---|----------------|-----|--|---|---|
| y a todas las actividades | | | Si la entidad estatal elabora unos estudios previos garantizando una correcta planeación del contrato, estableciendo con precisión el valor del mismo, el cual se mantendrá sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo. | | y económica, los cuales se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo. |
| incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato. | Media-baja (3) | 5% | | A cargo del contratista | |
| INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO | | | | A cargo del contratista | El contrato suscrito por las partes donde se manifiestan de manera clara las obligaciones adquiridas, además la póliza de garantía por el cumplimiento del contrato a favor del ESE |
| información errónea o desactualizada suministrada por la entidad | Media-baja (3) | 10% | Se presenta cuando el contratista incumple las obligaciones contractuales o presta deficiente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin. En este evento, si además se presenta un daño al contratante, el contratista deberá indemnizar los daños presentados. | A cargo de la Entidad | del ESE |
| uso o recolección de información errada | Media-baja (3) | 5% | | Contratista, exceptuando que la información errada suministre la entidad | del ESE |
| estimación inadecuada de los costos | Media-baja (3) | 15% | El incumplimiento de las obligaciones contractuales o la prestación deficiente del servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y en la normatividad vigente, pueden ocasionar daños al contratante, colocando este en una posición garante y entrando a responder por los actos del contratista. | A cargo del contratista | del ESE |
| negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos | Media-baja (3) | 10% | | A cargo del contratista | |
| uso indebido de la información | Media-baja (3) | 10% | | A cargo del contratista | |
| Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales | Media-baja (3) | 10% | Para evitar lo anterior se requiere que el contratista acate la normatividad vigente. | A cargo del contratista, bajo los parámetros que establece el sistema ARL | |
| Falta de calidad del servicio prestado | Media-baja (3) | 20% | | A cargo del supervisor designado | |


8. GARANTÍAS

ACUERDO No. 050 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024

ARTICULO 28: GARANTIAS: En los contratos que celebre la E.S.E. y dependiendo del objeto, la cuantía y los riesgos, el Gerente exigirá la constitución de una garantía única que garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la cual se otorgara en cuanto a los riesgos, valores, vigencia y demás aspectos propios de las garantías, en la forma y términos estipulados en las disposiciones que reglamentan su otorgamiento en el Derecho Contractual Público, en particular lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que lo reglamentan, modifiquen o adicionen.

PARAGRAFO: En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Esta ampliación y prórroga deberán realizarse con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato inicial.

En relación a lo anterior la entidad considera que el contratista amparará los siguientes riesgos a través de la constitución de las respectivas garantías en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria:

| | | |
|---|--|---------------------------|
|  | ESE HOSPITAL "ARSENIO REPIZO VANEGAS" SAN AGUSTIN - HUILA | CÓDIGO: A-CO-FO-02 |
| | | VERSIÓN: 03 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | FECHA: 02/02/2026 |
| | | TRD: 100 40 |

| Amparo | Valor asegurado | Vigencia |
|--|----------------------------|---|
| Cumplimiento | 20% del valor del contrato | Término de duración del contrato y seis meses más, contados a partir de la suscripción. |
| Calidad del servicio | 10% del valor del contrato | Término de duración del contrato y un año más, contados a partir de la suscripción. |
| Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales | 10% del valor del contrato | Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción. |
| Responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros | 200 SMMLV | Término de duración del contrato, de tal manera que por su actuar en desarrollo de este contrato mantenga indemne a la entidad frente a posibles reclamaciones que se formulen argumentando falla del servicio. |

PARAGRAFO PRIMERO: El personal con el que cumplirá el objeto contratado EN LA PARTE ASISTENCIAL, deberá contar con una póliza individual de responsabilidad civil médica o profesional vigente, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, esta podrá ser reemplazada por una colectiva cuyo monto sea equivalente a 200 SMLMV y su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para esta garantía única, la entidad establece que dada la condición de necesidad generada en la prestación de servicios de salud que se deben prestar de manera continua, esta no será requisito previo para inicio de la actividad contratada, sin embargo dada su exigencia se concede un término de 3 días hábiles para su presentación, y está en cuanto a su vigencia debe ser desde la firma del contrato; la no entrega de la misma dentro del término aquí estipulado, será causal de incumplimiento por parte del contratista y dará lugar a la terminación y liquidación unilateral del contrato, sin que el contratista pueda realizar reclamo alguno por incumplimiento de parte del contratante.

Dado en San Agustín – Huila en el mes de marzo de 2026



OSWALDO IBARRA MUÑOZ (E)
 Gerente

Copia: N/A
 Proyectó: Diana Patricia Trujillo Peña – Contratación
 Revisó: Guzmán Torres Especialistas en Contratación SAS
 Archivado en: Documentos Contractuales